

Innovación de producto 2017

Fecha Publicación	Fecha Presentación
27/04/2017	29/05/2017

Programa

Programa para la Reactivación Económica «**Innovación de producto**».

Órgano / Entidad emisor/a

Diputación Foral de Gipuzkoa

Objeto

Acelerar la incorporación de nuevos productos en el mercado, apoyando aquellos aspectos que contribuyan a transformar tecnologías y productos, de la fase de prototipo precomercial, a la de producto industrializable y adaptado a las exigencias de mercado.

3 niveles de aplicación:

- Actividades de I+D+i para finalizar el desarrollo del nuevo producto.
- Actividades de I+D+i para industrializar el nuevo producto.
- Actividades de I+D+i para llevar al mercado el nuevo producto.

Tipo de proyecto

Innovación

Beneficiarios

Empresas y comunidades de bienes guipuzcoanas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa.

Máximo de solicitudes a presentar

1

Modalidad de participación

Individual

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

750.000€

Innovación de producto 2017

Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que figurando recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante estén vinculados de manera indubitada al desarrollo de la misma, específicamente los gastos de personal interno y las subcontrataciones.

* En el caso de los gastos del personal:

- Si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa, considerándose elegibles hasta un valor máximo de 30 euros/hora. En el caso de dedicaciones horarias que el Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial (en adelante, el departamento) considere elevadas, se procederá a fijar un límite en función de la plantilla total de la empresa y el tipo de proyecto de que se trate.

- Si se trata de personal externo se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 60 euros/hora.

- No se subvencionarán gastos relativos a viajes y manutención.

* En cualquier caso, el gasto subvencionable por este concepto tendrá el límite de 50.000 euros.

* En el caso de las subcontrataciones: No tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido en factura.

No serán gastos subvencionables aquellos correspondientes a personas o entidades vinculadas con la beneficiaria, salvo que:

* Se trate de la Unidad de I+D empresarial vinculada a la empresa y/o

* Se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado; y

* Se obtenga la previa autorización del departamento.

El departamento analizará el coste de los proyectos, a partir de la información suministrada por la entidad solicitante, teniendo en cuenta su complejidad técnica e impacto previsible y sin que sobrepase el valor de mercado.

En el caso de costes o dedicaciones horarias elevadas, gastos no suficientemente detallados o de vinculación indirecta al desarrollo tecnológico del proyecto, el departamento podrá reducir el importe subvencionable de los mismos.

Financiación

Innovación de producto 2017

Porcentajes y cuantía máxima de las subvenciones:

- * Gastos de subcontratación a Centros de la RVCTI: hasta un 60 %.
- * Gastos de consultoría, asesoramiento y servicios: hasta un 40 % del gasto.
- * Gastos de propiedad industrial y patentes: hasta un 40 % del gasto.
- * Gastos de moldes, materiales y otros: hasta un 20 % de subvención.
- * Gastos de personal: hasta un 20 % de subvención.

En el caso de pequeñas empresas estos porcentajes serán un 10 % superior.

En su conjunto, los gastos de personal interno y de materiales, no podrán superar el 50 % de la inversión subvencionable.

El importe máximo de subvención por entidad será de 40.000 euros.

Duración de los proyectos

Los proyectos deberán haberse iniciado **a partir de la fecha 1 de enero de 2017.**

Información adicional

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria.

Requisitos de los proyectos:

Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un presupuesto mínimo de 10.000€. En el caso de Nuevas Empresas de Base Tecnológica ese importe mínimo será de 5.000 €.

Proyectos para impulsar el escalado industrial de productos desarrollados en fase precomercial y que necesiten aún de desarrollos, adaptaciones, u otros para su salida al mercado de manera óptima, deberán incluirse en alguno de los siguientes supuestos:

- **Actividades de I+D+i para finalizar el desarrollo del nuevo producto:** diseño industrial, ingeniería de producto, validación de prototipo y rediseño.
- **Actividades de I+D+i para industrializar el nuevo producto:** estudio de industrialización, desarrollo de nuevos medios de producción, estudio de nuevos materiales, moldes o herramientas.
- **Actividades de I+D+i para llevar al mercado el nuevo producto:** patentabilidad, validación y homologación, propiedad industrial y patente.

Los productos para los que se solicite la ayuda, deberán ser de carácter innovador, lo que se acreditará de forma suficiente si demuestran haber obtenido apoyos públicos significativos para su desarrollo en fases previas.

Criterios de evaluación

Innovación de producto 2017

Las solicitudes serán valoradas hasta un total de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- * Naturaleza y tamaño de la entidad solicitante, así como la integración de la perspectiva de género dentro de la organización: hasta 20 puntos.
- * Aspectos innovadores de la entidad, así como acreditaciones de calidad y certificados o planes de igualdad de género y de uso del euskera en la actividad empresarial: hasta 10 puntos.
- * Aspectos económicos en términos de ventas, solvencia financiera y esfuerzo financiero a realizar: hasta 10 puntos.
- * Características tecnológicas del producto y su carácter innovador, lo que se acreditará con la presentación de los apoyos públicos recibidos para su desarrollo en fases previas: hasta 15 puntos.
- * Impacto positivo en empresas del entorno debido a la realización e introducción en el mercado del nuevo producto, en especial el nivel de colaboración con agentes y empresas del ecosistema de innovación de Gipuzkoa: hasta 15 puntos.
- * Expectativas empresariales a corto y medio plazo relacionadas con el nuevo producto, tanto en las ventas como en el empleo. Siempre que estén debidamente justificadas y sean coherentes con la propia trayectoria de la entidad: hasta 20 puntos.
- * Descripción y concreción de los objetivos, oportunidades y riesgos del proyecto, así como la veracidad de la información aportada: hasta 10 puntos.

No se concederán ayudas a los proyectos que obtengan una puntuación inferior al 50 % de la puntuación máxima total.

Compatibilidad

Las subvenciones serán incompatibles con otras obtenidas de la Diputación Foral de Gipuzkoa para la misma finalidad; y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Documentación a presentar

A través del «Portal de subvenciones» se accederá a la solicitud, cuyo modelo se incluye en el anexo, y a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Cronograma de desarrollo del proyecto: con indicación de las fases completadas con anterioridad (años precedentes), así como los costes aproximados.

Innovación de producto 2017

- b) Cronograma de las actividades del proyecto para el que se solicita la subvención: con indicación de las fechas establecidas para cada una de ellas, sus costes y la fecha previsible de introducción del nuevo producto en el mercado.
- c) Cuestionario para la valoración del proyecto. En el mismo, se requerirá diversa información sobre el proyecto, desde un punto de vista técnico y de mercado, así como de la propia empresa, evolución reciente y prevista, que permitirá evaluar el potencial de tracción del proyecto empresarial.
- d) Descripción ampliada del proyecto de un máximo de 10 páginas. Su presentación es opcional y en el formato que la empresa considere oportuno. En el caso de que procedan a la subcontratación, ofertas de trabajo.
- e) Resoluciones de las subvenciones obtenidas para el desarrollo previo del proyecto, con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, certificaciones de calidad que posea la entidad solicitante.
- g) En su caso, certificados emitidos por entidades competentes en materia de igualdad de género y/o euskera, o planes correspondientes junto con evidencias de su implantación.
- h) Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. No es necesario adjuntarlos si en la solicitud se ha dado consentimiento para que el departamento gestor de la subvención recabe directamente los referidos datos de las administraciones competentes para emitirlos.
- i) Declaración de otras ayudas «de minimis» recibidas en el ejercicio fiscal en curso y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.